

ORDENANZA N°. 1227.-

Expte. I/296/948.-

La Plata, diciembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal o al agrado

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado dirigirme a Ud, a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1227.-

ARTICULO. 1º.- Exímese a la SOCIEDAD PROTECTORA de NIÑOS de las ----- tasas de alumbrado, barrido y limpieza correspondientes a los años 1938 a 1942 inclusive, por sus propiedades situadas en los lotes 1, 2, 7, y 9 a 24 de la manzana T. T. de la Sección 5a; 3 N° 624 y 10 N° 1305 de esta ciudad.-

ARTICULO. 2º.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FIRMADO: UHALDE - ANSEIMINO.-

PROMULGADA: 24 DICIEMBRE de 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

Es Copia:

C.C.